



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO
Doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	HIPOTECARIO
DEMANDANTE	LUIS EDUARDO LOPEZ CARDONA
DEMANDADA	AMADA DEL SOCORRO VANEGAS DURANGO
RADICADO	2015-00085-00
ASUNTO	RECONOCE APODERADA SUSTITUTA
SUSTANCIACION	319

Se allega al Despacho memorial en el cual el Dr. LUIS FERNANDO DAVID GUERRA, Apoderado Principal del señor LUIS EDUARDO LOPEZ CARDONA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 70.059.236 y T.P. 74.554 del C.S. de la J. quien sustituye el poder con las mismas facultades a él conferidas y para actuar en el resto del proceso a la Doctora MARIA ESPERANZA GARCIA MARIN, con cédula de ciudadanía nro. 21.426.082 y T.P. 115.083 del C.S. de la J.

En consecuencia, dando aplicación al artículo 74 inciso 2 y al artículo 75 del Código General del Proceso, por encontrarlo ajustado a derecho, el Despacho ACEPTA la sustitución del poder realizada por el Abogado Luis Fernando David Guerra, en la Doctora María Esperanza García Marín respecto del mandato especial a ella conferido por el demandante en este asunto, señor Luis Eduardo López Cardona, persona que, dentro de las facultades otorgadas a su apoderado, incluyó la de sustituir. Por tanto, se le reconoce personería a la doctora María Esperanza García Marín, con cédula de ciudadanía nro. 21.426.082 y T.P. 115.083 del C.S. de la J., para que a partir de este momento represente los intereses del señor Luis Eduardo López Cardona, dentro del proceso de la referencia, hasta su culminación o hasta que asó lo disponga el poderdante, n los términos de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE.

Mónica María Carvajal Alcaraz

MONICA MARIA CARVAJAL ALCARAZ
JUEZ (E.)

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
FRONTINO- ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**El auto anterior se notificó por Estados
Electrónicos Nro. 62 virtualmente hoy 13 julio
de 2023 de conformidad con la ley 2213 de 2022.**

**OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO**